ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "CONTRATAR SUMINISTROS DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDOS DE LABOR Y CALZADO CORRESPONDIENTES A TRES ENTREGAS EN EL AÑO 2023 PARA LOS FUNCIONAROS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO".

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias en materia de contratación estatal, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el sector público, la dotación, ha sido regulada por la Ley 70 de 1988, la cual en su artículo 1 establece lo siguiente:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

La sala de Consulta y servicio Civil, M.P. Dr. César Hoyos Salazar, rad 1018/97, señaló:
"Artículo 1. Los empleados públicos de la Administración Distrital ¿tendrán derecho a que la entidad en la cual laboran les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre y cuando concurran las siguientes condiciones:

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor salarial.

Se entiende como calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio en donde cumplen sus actividades

Las condiciones para la entrega son:

- Ser trabajador permanente vinculado mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo.
- Encontrarse al servicio del Municipio de Timbío.
- El servidor debe haber laborado para el municipio por lo menos 3 meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.
- Devengar una asignación básica mensual inferior a 2 veces el salario mínimo legal vigente.

- Los suministros se deberán entregar antes del cinco (05) de diciembre. En este caso se deberá contemplar lo equivalente a tres dotaciones la de abril, la de agosto y la de diciembre, para los servidores que tengan derecho.
- El tipo de calzado y vestido a suministrar se debe definir teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador
- Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores.
- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, que se encuentran al servicio del municipio y cuya asignación básica mensual es inferior a dos (2) veces el Salario Mínimo Mensual, el cual fue fijado mediante Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022 Fijó a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000.oo).Así el derecho a la dotación conforme a la normatividad laboral vigente, para el año 2023 el derecho a la dotación lo tienen los funcionarios que devenguen un valor inferior a DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000.oo).

De acuerdo al análisis de las variables tiempo de permanencia y asignación básica mensual (por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, asignación básica mensual inferior a 2 SMMLV / art.3 Decreto 1978 de 1989), se tiene que los funcionarios relacionados tienen el derecho a las 3 dotaciones al año de calzado y vestido de labor.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FECHA INGRESO	SALARIO BÁSICO	GENERO
1	ANGIE TATIANA ORTIZ PULIDO	1061795270	1/1/2022	$ 1.653.423	FEMENINA
2	AYDA ESTER DE JESUS PERAFAN	25706820	7/1/1994	$ 1.347.496	FEMENINA
3	CARMEN LIGIA CAMPO MARTINEZ	25706913	1/1/1994	$ 1.347.496	FEMENINA
4	CARMEN NIVIS MARTINEZ BEDOYA	25706689	1/2/2006	$ 1.068.046	FEMENINA
5	CLAUDIA MARIA MUÑOZ ASTUDILLO	34315653	1/1/2022	$ 1.347.496	FEMENINA
6	COSTANZA ORDOÑEZ CORDOBA	34315992	02/02/2010 - 1/01/2022	$ 1.160.000	FEMENINA
7	EDITH GARZON LONGO	34657571	20/8/2020	$ 1.160.000	FEMENINA
8	ERIKA GINE CORTEZ CERON	48662787	5/11/1994	$ 1.347.496	FEMENINA
9	JAVIER ORLANDO CALDERON CERON	76313810	1/10/2022	$ 1.897.457	FEMENINA
10	MARIA ALEJANDRA COLLAZOS TALAGA	1063808893	1/3/2022	$ 1.897.457	FEMENINA
11	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DORADO	25707929	1/1/2022	$ 1.160.000	FEMENINA
12	MARIA EUGENIA TAPIA CRUZ	34657961	1/3/1995	$ 1.347.496	FEMENINA
13	MARIA SARA MURILLO MARTINEZ	34522081	1/3/1995	$ 1.160.000	FEMENINA
14	NINE YABELY SANCHEZ SANCHEZ	34659787	11/1/2022	$ 1.897.457	FEMENINA
15	NUBIA AMPARO URREA TUQUERRES	34658045	1/3/2022	$ 1.897.457	FEMENINA
16	ROSMIRA ENEIDA TINTINAGO TROCHES	25395369	1/1/2022	$ 1.347.496	FEMENINA
17	TERESA BOLAÑOS	34544342	1/1/2022	$ 1.160.000	FEMENINA

18	VIVIANA QUIÑONEZ QUIÑONEZ	25712545	1/1/2022	$ 1.897.457	FEMENINA
19	YENNY LORENA PEREZ GALINDEZ	1063811592	1/7/2021	$ 1.347.496	FEMENINA
20	ZULY DEYA SOLARTE NAVIA	1059354409	5/1/2022	$ 1.160.000	FEMENINA
21	CESAR AUGUSTO PEREZ VILLAQUIRAN	10540262	1/1/1992	$ 1.352.800	MASCULINO
22	EIDER RODRIGO MONTENEGRO PEREZ	1063814316	1/1/2022	$ 1.347.496	MASCULINO
23	ESTEBAN JOSE ROMULO CASTILLO GOMEZ	4775951	1/2/2022	$ 1.160.000	MASCULINO
24	FREDY RODRIGUEZ MENESES	76295711	20/10/1995	$ 1.227.249	MASCULINO
25	GERARDO IVAN LOPEZ SANCHEZ	10591355	1/3/2004	$ 1.160.000	MASCULINO
26	JOSE MESIAS INCHIMA GOMEZ	4775873	01/07/2011- 1/01/2022	$ 1.160.000	MASCULINO
27	MANUEL DE JESUS BENITES SANTACRUZ	76295948	4/5/1993	$ 1.160.000	MASCULINO
28	MIGUEL ANGEL GOMEZ CERON	4777876	2/7/1992	$ 1.160.000	MASCULINO
29	VICTOR ALFONSO ANTE PIAMBA	10305566	1/1/2022	$ 1.227.249	MASCULINO
30	VICTOR HORACIO PEREZ FERNANDEZ	76296382	09/03/1998 - 1/01/2022	$ 1.227.249	MASCULINO
31	WILBER ILARION QUELAL MUÑOZ	76296995	01/03/2004 - 1/01/2022	$ 1.897.457	MASCULINO
32	YELTSIN AMILKAR AGREDO MUÑOZ	1061743368	1/7/2021	$ 1.897.457	MASCULINO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, está interesado en contratar el suministro de bonos y/o vales canjeables de vestido de labor y calzado correspondientes a tres entregas en el año 2023 para los funcionarios del Municipio de Timbío.

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar a la entidad noventa y seis (96) bonos o vales canjeables correspondiente a tres entregas del año 2023 cada entrega de 32 bonos o vales;, necesarios para proporcionar a los servidores públicos que tienen derecho, el suministro de dotación y calzado conforme a lo establece la Ley 70 de 1988, los cuales podrán ser utilizados únicamente en el suministro de dotación (vestido y calzado) de labor, sin que puedan ser redimido o canjeado en otro tipo de productos y/o servicios.

El contratista en el desarrollo del objeto del contrato deberá garantizar el suministro del vestido de labor y calzado para 32 funcionarios:20 mujeres y 12 hombres, correspondiente a las tres dotaciones que por derecho tienen los funcionarios con salario hasta DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320. 000.oo).

DISTRIBUCIÓN PLANTA POR SEXO

MUJERES	HOMBRES
20	12

2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El objeto del presente contrato se encuentra codificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. Por lo anterior, a continuación, se refiere la codificación correspondiente a los elementos que se pretenden adquirir, según la necesidad.

2.2.1 CODIGOS UNSPSC

- Código UNSPSC 53101804 Producto: Abrigos o chaquetas para mujer
- Código UNSPSC 53101504 Producto: Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
- Código UNSPSC 53101604 Producto: Camisas o blusas para mujer
- Código UNSPSC 53111602 Producto: Zapatos para mujer

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Municipio de Timbio cuenta en su planta de personal con 32 servidores públicos que se encuentran enmarcados dentro de los criterios de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989.

En virtud a la necesidad identificada se refiere una cantidad de noventa y seis (96) bonos, para realizar tres entregas en el año 2023, de los cuales sesenta (60) deberán corresponder a vestido y calzado para dama y treinta y seis (36) para vestido y calzado para caballero.

FICHA TÉCNICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, ENTREGAS AÑO	NUMERO TRABAJADORES (AS) CON DERECHO	TOTAL DOTACIONES
1	Bono dotación (Vestido y calzado Dama) .	3	20	60
2	Bono dotación (Vestido y calzado Dama) .	3	12	36

TOTAL	96
TOTAL DE LA PROPUESTA	

Teniendo en cuenta la obligación dada por la normatividad, la cual establece la entrega de tres dotaciones cada cuatro meses a aquellos servidores públicos que cuenten con este derecho, la totalidad de los bonos a entregar serán de 96, de los cuales 32 serán entregados a inicios del mes de abril, 32 a inicios del mes de agosto y 32 a inicios del mes de diciembre del año 2023.

Nota: El municipio de Timbio podrá solicitar bonos para mujer o hombre de conformidad con la necesidad de la entidad, esto con el fin de suplir un posible cambio en su planta de personal.

Se advierte al proponente seleccionado, en caso de entregar dinero en lugar de bonos, esta no será reconocida por la entidad.

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la entidad y en virtud a la finalidad propia de los bonos, es importante resaltar que conforme a lo indicado en la Ley 70 de 1988, Articulo 1, el bono objeto de adquisición del presente proceso, será redimible solo en vestuario y calzado, por lo tanto, en lo atinente a vestuario será canjeable solo por un vestuario labor, es decir:

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE CALIDAD DE DOTACION PARA CABALLERO		
ELEMENTO	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD***
CAMISA	*Diseño: Formal.* *Cuello: Estilo Camisero* *Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.* *1. 80% algodón* *2. 80% Poliéster* *Manga: A elegir* *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Colores: A elegir* *Modelo: A elegir*	*3*
CHAQUETA	*Diseño: Blazer casual forrado, botones en resina sintética.* *Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.* *1. 40% Paño Lana* *2. 40% algodón* *3. 40% poliéster*	*3*

	Color: A elegir *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Modelo: a Elegir*	
PANTALON	*Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos traseros con o sin pinzas.* *Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.* 1. *40% paño lana* 2. *40% algodón* 3. *40% poliéster* *Colores: Variados* *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Modelo: A Elegir*	*3*
CALZADO	*Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliéster* *Diseño: Estilo clásico de amarrar* *Colores: Negro o Café* *Plantilla: En badana de piel natural o sintética* *Horma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario.* *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Modelo : A elegir*	*3*

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE CALIDAD DE DOTACION PARA DAMA		
ELEMENTO	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD***
BLUSA	*Diseño: Formal.* *Cuello: Estilo Camisero* *Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.* 1. *70% algodón* 2. *70% Poliéster* *Manga: A elegir* *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Colores: A elegir* *Modelo: A elegir*	*3*
	Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga con sistema de cierre en el frente mediante botones o broches. *Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.*	

CHAQUETA	*1. 65% Poliester* *2. 65% Algodón* *3. 65% viscosa* *Color: A elegir* *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Modelo: a Elegir*	*3*
PANTALON Y/O FALDA	*Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos traseros con o sin pinzas.* *Con cualquiera de las composiciones técnicas mínimas requeridas.* *1. 65% Poliester* *3. 65% Algodón* *4. 40% Viscosa* *Colores: Variados* *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Modelo: A Elegir*	*3*
CALZADO	*Material: Cuero natural de origen bovino y/o poliuretano.* *Diseño: Con o sin tacón, tacón desde 2 ½ a 4 cm* *Colores: Negro o Café* *Horma: Anatómicamente diseñada que garantice calzabilidad, comodidad y confort al usuario.* *Tallas: De acuerdo a las tallas de los funcionarios* *Modelo : A elegir*	*3*

CALIDAD: Solidez de colores de lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas al ser lavadas.
DIVERSIDAD: Garantizar la diversidad de prendas en cuanto a modelos, colores y tallaje.
CONFECCION: estilo moderno, confeccionado con hilos que garanticen la durabilidad y resistencia.
MARQUILLA: adherida a la prenda con la especificación del material solicitado e instrucciones de cuidado y planchado.

PRESENTACION DE LOS BONOS

Los bonos y/o chequeras del presente proceso de contratación deben cumplir con las siguientes características:

- Pre impresos en papel de seguridad
- Numerados en forma consecutiva
- Tener el nombre de la entidad
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento (mínimo hasta el 15 de diciembre del año 2023)
- Aviso restrictivo de uso exclusivo para dotación de vestido y Calzado
- Deberán obedecer a bonos o chequeras que contengan el valor del bono, y especificar si es de dama o caballero.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 15 Carrera 17 Esquina de la cabecera Municipal de Timbío - Cauca.

2. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.

3. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado

4. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

5. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.

6. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.

7. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

8. Garantía y servicios técnicos por un año cuando sea requerido.

9. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas normas legales.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.

12. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.

13. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.

2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.
5. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.

2.4 SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Técnico Administrativo con funciones de jefe de personal o quien haga sus veces. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Timbío – Cauca

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se pretende celebrar un de Contrato de suministro.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía del Municipio.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:
Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial (análisis de la demanda y análisis de la oferta), financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En la contratación de Mínima Cuantía, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

8.1 ASPECTOS GENERALES

A través del tiempo todas las entidades del estado sin importar su clasificación, han requerido contratar la compra y/o suministro de las dotaciones correspondientes a tres entregas del año 2023 de vestido y calzado de labor, para los funcionarios del municipio de Timbío, en pro de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988, la cual en su artículo 1 establece lo siguiente:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

Se ha analizado el sector de la distribución comercial, con especial énfasis en el funcionamiento de la administración. Se ha evaluado la alternativa que supone para este sector la utilización de los distintos canales de venta, analizando sus principales ventajas, encontrando que la normal operación de cualquier entidad pública o privada, para su óptimo funcionamiento, trae consigo nuevos comportamientos que hacen necesario adelantar la presente contratación.

8.2 ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente fundamentación legal:

NORMA	EPÍGRAFE
Ley 80 de 1993	Se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015	Se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

8.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores, en donde se verificó la compra de insumos y elementos con similares características y exigencias técnicas al de la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se han encontrado con personas idóneas y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto de los contratos oportunamente y en los términos acordados,

encontrándose en el portal único de contratación pública – SECOP, entre muchos, los siguientes resultados:

CONTRATO No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
NV-049-2022	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS AGENTES TRANSITO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA.	$27.955.480,00
IPMC 034-2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA	JAIRO FERNANDO VANEGAS RODRIGUEZ	SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION VIGENCIA 2022 PARA SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA"	$25.995.000,00

El anterior análisis nos permite concluir lo siguiente:

1) Que la modalidad de selección escogida para llevar a cabo la presente contratación es la idónea.

2) Que, según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

3) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.

4) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.

5) Que la modalidad establecida es la misma por lo que se justifica la modalidad de selección.

8.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de mercado se realizó mediante solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores así:

Para establecer el valor promedio de la dotación de calzado y vestido para los servidores públicos de la entidad con derecho a dotación, se procedió en primer lugar a cotizar los elementos requeridos con base en las condiciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y el estudio de mercado, en los siguientes establecimientos de comercio del sector:

1. GRUPO MAYORISTA S.A HERPO
2. EL REY DE LA MODA
3. EL TEMPLO DE LA MODA
4. SURTIRTODO

Establecimientos del sector, de las cuales 2 allegaron cotización:

1. GRUPO MAYORISTA S.A HERPO
2. EL TEMPLO DE LA MODA
3. SURTIRTODO

De acuerdo con las cotizaciones allegadas se estableció el valor promedio unitario de la dotación de vestido y calzado para dama y caballero y se estableció el valor promedio total de la dotación de vestido y calzado de dama y caballero.

8.5 ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios".

8.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, El Municipio de Timbío de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a empresas o personas naturales que prestan dicho servicio, donde solo se obtuvieron dos (3) cotizaciones de los bienes requeridos, las cuales se tomarán como única referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación del respectivo servicio la cual se adjunta al presente, de acuerdo con los siguientes costos:

COTIZACION DE DOTACION						
DESCRIPCION	TOTAL DE ENTREGAS	N° DE FUNCIONARIOS	TOTAL DOTACIONES	HERPO	EL TEMPLO DE LA MODA	SURTITODO
Vestido de labor para mujer que conste de blusa pantalón chaqueta.	3	20	60	$ 9.120.000	$ 8.682.000	$ 11.392.800
Vestido de labor para caballero que conste de blusa pantalón chaqueta.	3	12	36	$ 5.580.900	$ 7.081.200	$ 6.838.920
Calzado de dama	3	20	60	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 4.199.400
Calzado de caballero	3	12	36	$ 4.290.000	$ 3.600.000	$ 2.519.640
				$ 24.990.900	$ 25.363.200	$ 24.950.760

Después de analizar el objeto a contratar, las características técnicas de los elementos que se pretenden adquirir, habiendo observado la información referida en el análisis del sector y en el estudio de mercado, la entidad requiere la compra de dotación correspondiente al año 2023. Por lo cual, con el ánimo de optimizar los recursos de propiedad del Municipio, para efectos de determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se tomará como referencia los valores unitarios de la cotización más favorable a la entidad, es decir la de menor valor.

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial del presente proceso se determina en la suma de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000. 000.oo) M/cte, como pago por la venta de los elementos en las cantidades, cualidades y calidades relacionados en las especificaciones técnicas.

Por tratarse de una invitación publica de mínima cuantía, la propuesta económica de menor valor será la que prime y se velará por el cuidado de los recursos de la Entidad.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/ CTE ($25.000.000.oo) M/cte – Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar.

9.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Timbío, pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales de entrega de los bienes a proveer, previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción y aprobación y visto bueno del supervisor designado.

El contratista deberá soportar el cumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará a través de la tesorería del Municipio de Timbío, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe. El municipio de Timbío, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

9.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220 de 17 de marzo del 2023, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M /CTE ($25.000. 000.oo) M/CTE,

9.4. PLAZO DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del presente contrato, es hasta el quince (15) de diciembre de 2023, su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio.

EXPERIENCIA

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final suscrito con una persona de Derecho Público o Empresa Privada, cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente contratación, cuya cuantía cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

En caso de que el proponente no aporte el respectivo contrato acompañado del acta de liquidación. La certificación con la cual pretenda acreditar experiencia debe contener la siguiente información:

10. Numero de contrato
11. contratante (Debidamente suscrita por éste)
12. contratista
13. Objeto del Contrato
14. Ítems o actividades ejecutadas
15. valor del contrato
16. Fecha de inicio
17. Fecha de terminación

11 . ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Total	Prioridad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales.	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio .	Razones y/o motivos atribuibles al contratista.	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifi co	Interno	Planeaci ón	Económi co	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improba	moderad	5- Riesgo	Medio
6	Especifi co	Externo	Ejecució n	Naturale	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3- Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MUNICIPIO DE TIMBIO	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MUNICIPIO DE TIMBIO	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

- El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.
- La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.
- La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.
- La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b. **CALIDAD DE LOS BIENES,** equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

1. **CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

YISETH MARCELA MUÑOZ LÓPEZ
Técnico Administrativo Con Funciones de Jefe De Persona

Reviso: María del Mar Muñoz Balcázar/Asesora Jurídica Externa
Proyecto Marcela Muñoz/ Técnico administrativo Jefe de personal